



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la minuta con Proyecto de Decreto que declara el día 26 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras", presentada por el Senado de la República, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

VII. — En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Con fecha 06 de octubre de 2016 los Senadores María Lorena Marín Moreno, Emilio Gamboa Patrón, Blanca Alcalá Ruíz, Enrique Burgos García, Ivonne Álvarez García, Yolanda de la Torre Valdez, Miguel Romo Medina Margarita Flores Sánchez, Marcela Guerra Castillo, Lisbeth Hernández Lecona, Angélica Araujo Lara, María Elena Barrera Tapia Lilia Merodio Reza, Graciela Ortiz González, María del Rocío Pineda Gochi, Lucero Saldaña Pérez, Roberto Albores Gleason, Silvia Garza Galván, Francisco Burquez Valenzuela, Martha Palafox, Gutiérrez, Ana Gabriela Guevara Espinoza, Luis Armando Melgar Bravo y Ricardo Barroso Agramont, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 26 de octubre como “Día Nacional de la Prevención de Quemaduras”.

El 06 de octubre la misma fecha en sesión plenaria de la Cámara de Senadores fue turnada dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente. Dictamen que fue aprobado por el pleno del Senado de la República el día 23 de marzo de 2017.

Con fecha 28 de marzo de 2017 fue presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el 26 de octubre como “Día Nacional de la Prevención de Quemaduras”, proveniente de la Cámara de Senadores, mismo que fue turnado en dicha fecha a la Comisión de Gobernación y Población, arribando a esta Comisión en fecha 11 de octubre de 2018 para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la Minuta.

Postulados de la Propuesta



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

La legisladora tiene como objetivo que el Honorable Congreso de la Unión declare el 26 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras", para sensibilizar a la población y a todos quienes integramos al Estado Mexicano sobre el derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos, de acuerdo al párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de decreto-ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las propuestas legislativas deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, respecto a la declaratoria propuesta en la minuta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

El cuerpo humano se encuentra en todo momento expuesto a la intemperie del medio ambiente, siendo que por naturaleza el ser humano en su evolución,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

desarrollo un órgano de protección que conocemos como piel. La piel es pues el órgano más grande y sistémicamente diseñado para la protección del resto del cuerpo y de la vida de las personas.

La piel es en todo momento el primer órgano de contacto del ser humano con los elementos, y por ende su exposición a los riesgos, ya sea que provengan de la naturaleza o del propio ser humano en sus avances tecnológicos; lo cual es motivo de realce para el conocimiento de la población en general, a fin de que actúe con precaución y prevención.

Las quemaduras habitualmente ocurren por contacto directo o indirecto con calor, corriente eléctrica, radiación o agentes químicos. Las quemaduras pueden provocar muerte celular, lo que puede requerir hospitalización y pueden llegar a causar la muerte del expuesto.

Hay tres niveles de quemaduras:

Las quemaduras de primer grado afectan solo la capa externa de la piel. Causan dolor, enrojecimiento e hinchazón.

Las quemaduras de segundo grado afectan ambas, la capa externa y la capa subyacente de la piel. Causan dolor, enrojecimiento, hinchazón y ampollas. También se llaman quemaduras de espesor parcial.

Las quemaduras de tercer grado afectan las capas profundas de la piel. También se llaman quemaduras de espesor total. Causan piel blanquecina, oscura o quemada. La piel puede estar adormecida.

Al mismo tiempo las quemaduras se dividen en dos grupos:

A) Quemaduras menores:

Quemaduras de primer grado en cualquier parte del cuerpo y Quemaduras de segundo grado de menos de 5 a 7 centímetros de ancho.

B) Quemaduras mayores que incluyen: Quemaduras de tercer grado, Quemaduras de segundo grado de más de 5 a 7 centímetros de ancho, Quemaduras de segundo grado en las manos, los pies, la cara, la ingle, los glúteos o sobre una articulación importante

Los niños menores de 4 años y los adultos de más de 60 años tienen una mayor probabilidad de presentar complicaciones y muerte a causa de quemaduras graves, debido a que su piel tiende a ser más delgada que en otros grupos de edades.

Algunas causas de quemaduras de la más a la menos frecuente son:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

❖ Fuego/llama

- ❖ Escaldado a raíz de vapor o líquidos calientes
- ❖ Contacto con objetos calientes
- ❖ Quemaduras eléctricas
- ❖ Quemaduras químicas

Las quemaduras pueden provenir de:

- ❖ Incendios industriales o incendios en el hogar
- ❖ Accidentes automovilísticos
- ❖ Juegos con fósforos (cerillas)
- ❖ Calentadores, calefacciones o equipo industrial en mal estado
- ❖ Uso peligroso de pirotecnia
- ❖ Accidentes en la cocina, como un niño que toma una plancha caliente o toca la estufa o el horno

Es importante señalar que también se pueden quemar las vías respiratorias y/o los ojos, ya sea por el efecto de inhalación de humo, vapor, aire sobrecalentado o vapores tóxicos en espacios poco ventilados.

Los lugares más comunes en los que se provocan las quemaduras suelen ser el hogar y el trabajo; estudios han mostrado que la posición socioeconómica guarda una correlación directa.

Los efectos sociales y económicos de las quemaduras gravan las finanzas públicas al ser atendidos por los sistemas de salud pública al ser necesario un tratamiento de largo alcance que inclusive atiende otros órganos y requerir internamiento prolongado de los afectados y múltiples medicinas y asistencia, situación que agrava la posibilidad económica de los pacientes, los cuales luego de avanzar a un estado general de salud de recuperación, deben ser sometidos en algunos casos como opción a su favor a fin de recuperar las funciones musculares, orgánicas o psicoemocionales a cirugías de tipo reconstructivo o estéticas.

Baste recordar los recientes asuntos de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo; en donde por causa de la temeraria e ilegal extracción de gasolina que estaban realizando más de un centenar de personas, la gasolina extraída al causar combustión, estalló sobre las personas que estaban alrededor de su fuente de extracción, e impregnadas del combustible, causó quemaduras de espesor total o de tercer grado a cientos de personas. Acontecimiento funesto, en el que a 17 días del mismo se registran 126 muertos por causa de quemaduras de espesor total y decenas más de personas que presentaron quemaduras de segundo y tercer grado cuyo destino final, en su estado de salud física o emocional es incierto a la fecha.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

Hechos como el de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo, nos muestran una necesidad imperiosa de hacer conocer a la población de los peligros de vida que las quemaduras tienen en los seres humanos.

Por las razones aquí expuestas, se considera de la mayor importancia aprobar la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se declara el 26 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras", a fin crear en la población en su totalidad un criterio de amplia prevención sobre los peligros que conllevan las quemaduras en el cuerpo de las personas.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito con una vigencia que corre a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, el decreto no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Proyecto de Decreto por el que se declara el día 26 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el día 26 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras".

TRANSITORIO

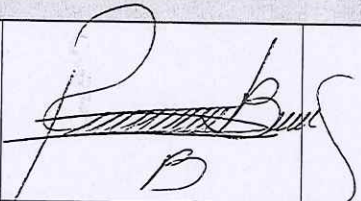
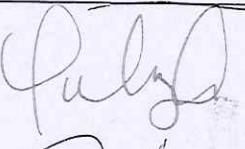
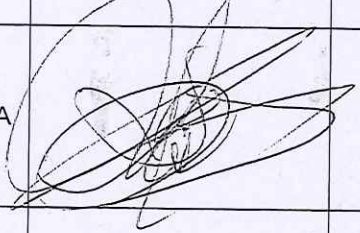
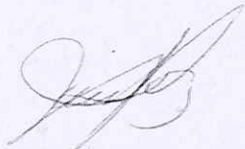

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENSIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			

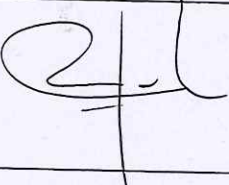


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene minuta con proyecto de decreto que declara el día 26 de octubre de cada año como el "Día Nacional de Prevención de Quemaduras"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			